

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO EXTRAORDINARIO DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014

San Cristóbal de Segovia, en el Centro de Usos Múltiples, a las dieciséis horas y diez minutos del día once de septiembre de dos mil catorce, se celebra sesión extraordinaria, con carácter público del Pleno en primera convocatoria, estando presentes, D. Luis José Gómez de Montes (Portavoz del Grupo Popular), D^a. M^a Elena Bravo San Inocente, D. Luis Felipe Rodríguez Martín, D^a Mónica Martín Velasco, D. Ángel Hernando Escribano y D. Juan Antonio Sanz García, del Grupo Municipal del P.P.; y D^a M^a. Cruz Garrido de Andrés, D. Ricardo Molpeceres Barranco y D^a M^a Isabel Caballero Expósito (Portavoz del Grupo Socialista), del Grupo Municipal del P.S.O.E.; bajo la Presidencia de D. Óscar Moral Sanz, Alcalde-Presidente. Actúa como Secretario el que lo es de la Corporación, D^a. Noemí Albillos Blanco.

No asiste D. Miguel Merino Sánchez, del grupo municipal del PSOE, por causa que justifica el Sr. Presidente.

Por la Presidencia se da comienzo a la sesión.

PRIMERO Y ÚNICO.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES.

Aprobadas inicialmente las Normas urbanísticas municipales, que incluyen el Informe de Sostenibilidad Ambiental, por Acuerdo del Pleno de fecha 23 de junio de 2008, han sido sometidas a información pública y a una fase de consultas durante el plazo de 2 meses, en el *Boletín Oficial de Castilla y León* n.º 130, de fecha 8 de julio de 2008, en el BOP de la Provincia de Segovia n.º 80 de fecha de 4 de julio de 2008, y en el Periódico El Adelantado de Segovia, de fecha 12 de julio de 2008.

Con fecha de 25 de junio de 2008 se remitió un ejemplar de las Normas Urbanísticas aprobadas inicialmente al Registro de la Propiedad para su publicidad y demás efectos que procedieran.

Se emitieron los siguientes informes sectoriales:

- Servicio Territorial de Fomento, Comisión Territorial de Urbanismo.
- Servicio Territorial de Medio Ambiente, Unidad de Ordenación y Mejora.
- Excm. Diputación Provincial de Segovia
- Comisión territorial de Patrimonio Cultural.
- Confederación Hidrográfica del Duero.
- Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería.
- Subdelegación del Gobierno en Segovia, Dependencia de Industria y Energía.

Con fecha 21 de agosto de 2009 se solicitó a la Consejería de Medio Ambiente, Servicio de Evaluación Ambiental, la Memoria Ambiental, que tuvo entrada en este Ayuntamiento con fecha de 2 de octubre de 2009.

Durante el período de información pública, se han presentado las alegaciones que constan en el certificado emitido por la presente Secretaría y obrante en el expediente.

Por el Sr. Presidente se somete el tema a votación ordinaria y por siete votos a favor, (Srs. Concejales del PP), dos abstenciones (Srs. Concejales D^a. M^a Isabel Caballero Expósito y D. Ricardo Molpeceres Barranco) y un voto en contra (D^a. M^a Cruz Garrido de Andrés), y en todo caso por mayoría absoluta, el Pleno acuerda:

1º. Aprobar inicialmente el Convenio Urbanístico "Cerca del a Casa", de conformidad con lo establecido en el artículo 251 por remisión del artículo 439, ambos del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

2º. Aprobar el Informe de Alegaciones a la primera exposición pública, emitido por la empresa URBYPPLAN, S.L.

3º. Tomar en consideración los informes ya emitidos al amparo de lo establecido en el artículo 153 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León:

4º. Tomar en consideración la Memoria Ambiental, emitida con fecha de 22 de septiembre de 2009, y con entrada en este Ayuntamiento de 2 de octubre de 2009.

5º. Aprobar los cambios en el documento aprobado inicialmente impuestos por cambios normativos posteriores a la aprobación inicial y aquellos otros que constan debidamente motivados en la Memoria Vinculante, al amparo de lo exigido en el artículo 158 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. Tomando en consideración las

modificaciones al documento presentado para la segunda exposición al público que se incorporan como Anexo I al presente acuerdo.

Se publica el segundo periodo de exposición al público en el “Adelantado de Segovia” de 12 de julio de 2013 y en el BOCyL de 31 de julio de 2013, así como en la web municipal, www.sancristobaldesegovia.net.

Durante el segundo período de información pública, se han presentado las alegaciones que constan en el certificado emitido por la presente Secretaría y obrante en el expediente.

Con fecha de 11 de abril de 2014, el Pleno acuerda:

- 1º. Aprobar el Informe de Alegaciones a la segunda exposición pública, emitido por la empresa URBYPAN, S.L.
- 2º. Tomar en consideración los informes ya emitidos al amparo de lo establecido en el artículo 153 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.
- 3º. Tomar en consideración la Memoria Ambiental, emitida con fecha de 22 de septiembre de 2009, y con entrada en este Ayuntamiento de 2 de octubre de 2009.
- 4º. Aprobar los cambios en el documento aprobado inicialmente, tras el segundo periodo de información pública, que constan debidamente motivados en la Memoria Vinculante, al amparo de lo exigido en el artículo 158 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.
- 5º. Abrir un tercer periodo de información pública por plazo de un mes, y relativo a los cambios sustanciales introducidos, insertando a tal efecto anuncios en el Boletín Oficial de Castilla y León, en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia y en la página Web del Ayuntamiento, o en su defecto, en la página Web de la Diputación Provincial.
- 6º. Notificar este acuerdo a los organismos que han emitido informe y a quienes hayan presentado alegaciones durante el periodo de información pública, con remisión a todos los alegantes de contestación a la alegación presentada.
- 7º. Solicitar los informes previos preceptivos, conforme a lo previsto en la Instrucción Técnica Urbanística 1/2011, sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico:
 - Confederación Hidrográfica del Duero
 - Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.
 - Servicio Territorial de Medio Ambiente.”

Se anuncia el tercer periodo de exposición al público en el Adelantado de 17 de abril de 2014 y en el BOCyL de 25 de abril de 2014, así como en la web municipal www.sancristobaldesegovia.net.

Durante el tercer período de información pública, se han presentado las alegaciones que constan en el certificado emitido por la presente Secretaría y obrante en el expediente.

Visto que los informes a lo largo del procedimiento se han emitido en sentido favorable, excepto el de la Confederación Hidrográfica del Duero emitido con fecha de 7 de julio de 2014 y con entrada en el Ayuntamiento de 16 de julio de 2014, respecto al cual este Ayuntamiento alega mediante escrito de 21 de agosto de 2014, con entrada en la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de 22 de agosto, estándose a la fecha pendientes de la emisión de un nuevo informe que acepte las alegaciones formuladas por este Ayuntamiento, y puesto que el artículo 25 del Texto refundido de la Ley de Aguas prevé la emisión de informe previo en el plazo y supuestos que reglamentariamente se determinen, sobre los actos y planes que las Comunidades Autónomas hayan de aprobar en el ejercicio de sus competencias. Es decir, que el informe favorable previo debe figurar en el expediente con anterioridad a la aprobación definitiva, acto que realiza la Comisión Territorial de Urbanismo (actual C.T. de Medio Ambiente y Urbanismo).

Visto lo cual, esta Comisión informativa de Urbanismo dictamina favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo a adoptar por el Pleno:

PRIMERO. APROBAR el Informe de alegaciones a la tercera exposición pública emitido por la empresa URBYPAN, S.L.

SEGUNDO. NOTIFICAR el acuerdo a los organismos que han emitido informe y a quienes hayan presentado alegaciones durante el periodo de información pública, con remisión a todos los alegantes de

contestación a la alegación presentada.

TERCERO. APROBAR PROVISIONALMENTE las Normas Urbanísticas municipales de San Cristóbal de Segovia con los cambios en el documento aprobado inicialmente impuestos por cambios normativos posteriores a la aprobación inicial y aquellos otros que constan debidamente motivados en la Memoria Vinculante y que derivan del periodo de exposición al público, que no tienen carácter de sustancial, y condicionada a la emisión de Informe favorable por la Confederación Hidrográfica del Duero.